

DIRECCION GENERAL DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD (DEB)

Información solicitada a través de solicitud OIR 2021-270:

Comentarte que se ha recibido solicitud OIR 270-2021, agradeciendo de tu apoyo para dar respuesta

Información solicitada:

ANP Complejo Los Farallones”,

- 1) Normas generales del Parque
- 2) Normas para empleados y prestadores de servicios
- 3) Normas para Guías Externos, Comunitarios y Guías Locales
- 4) Normas para todos los visitantes
- 5) Normas para operadores, asociaciones y organizaciones de excursionismo
- 6) Normas para investigadores, fotógrafos, camarógrafos, realización de eventos dentro del área protegida
- 7) Normas para las áreas de acampar (si existen)
- 8) Estructura organizativa del administrador del ANP
- 9) Adecuación física
- 10) Manejo de desechos
- 11) Sistema de seguridad, emergencias y rescate

REPUESTA:

ANP Complejo Los Farallones”,

1) Normas generales del Parque

El ANP Complejo Los Farallones no existe como tal, para efecto es conocido así por 3 áreas naturales protegidas declaradas (Santa Marta Las Trincheras, Las Victorias y Los Lagartos) que han sido integradas por su cercanía geográfica que permite realizar las gestiones como territorio.

El instrumento que se utiliza es lo establecido en la Ley de Áreas Naturales Protegidas y demás legislación ambiental.

2) Normas para empleados y prestadores de servicios

Las normas para empleados son regidas por el Reglamento Interno de Empleados del MARN



DIRECCION GENERAL DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD (DEB)

No se cuenta con normativa para prestadores de servicios, está deberá ser incluida en el Plan de Manejo.

3) Normas para Guías Externos, Comunitarios y Guías Locales

No se cuenta con normativa para guías, comunitarios y guías locales, por lo que el instrumento que se utiliza es lo establecido en la Ley de Áreas Naturales Protegidas y demás legislación ambiental.

Tampoco se cuenta con guías comunitarios y locales capacitados y autorizados.

4) Normas para todos los visitantes

El instrumento que se utiliza es lo establecido en las Ley de Áreas Naturales Protegidas y demás legislación ambiental.

5) Normas para operadores, asociaciones y organizaciones de excursionismo

Deben hacer solicitud mediante una nota dirigida al Director General de Ecosistemas y Biodiversidad, Ing. Miguel Gallardo, que detalle la actividad, fecha, número de personas, se les asigna un guardarrucos quien se encarga de explicar lo relacionado al ANP

6) Normas para investigadores, fotógrafos, camarógrafos, realización de eventos dentro del área protegida

Según lo establecido en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Conservación de Vida Silvestre, Medio Ambiente.

Para realizar investigación científica con o sin recolecta debe de contar con la respectiva autorización (AIMA), esto incluye censos, monitoreos, conteos, investigaciones de académicas.

7) Normas para las áreas de acampar (si existen)

No existen áreas de acampar definidas actualmente

DIRECCION GENERAL DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD (DEB)

8) Estructura organizativa del administrador del ANP

Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad
Gerencia de Ecosistemas
Enlace Técnico Territorial
Coordinador de Guardarrecursos
Equipo de Guardarrecursos

9) Adecuación física

Se cuenta con un centro de operaciones que no está disponible al público actualmente

10) Manejo de desechos

Al no existir con la habilitación a la recepción de turismo, los pocos desechos generados, son trasladados al casco urbano hacia los depósitos de la municipalidad, por el personal de guardarrecursos.

11) Sistema de seguridad, emergencias y rescate

La seguridad está a cargo del personal de guardarrecursos, quienes tienen coordinación con la policía nacional civil y en caso de rescate con protección civil, bomberos, municipalidades.



